

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvasse Proveer. Rovira, Abril 15 de 2024.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Abril quince (15) de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: ASUNTO NO SOMETIDO A TRÁMITE ESPECIAL (ART. 368)
Demandante: LUZ MERY WALTEROS NAVARRO - GLORIA AMPARO WALTEROS NAVARRO
Demandado: CESAR AURELIO CORTES ESPINOSA
Radicación: 736244089002-2023-00197-00

Asunto: Ordena Oficiar nuevamente.

En atención a la solicitud presentada por la parte demandante en donde se informa que se realizó corrección a la anotación no.7 del folio de matrícula no.350-19652, situación que permitiría entonces comunicar nuevamente a la Oficina de registro de instrumentos públicos a efectos de que realice la inscripción de la medida cautelar ordenada por este Despacho.

Por lo anterior se dispondrá que por secretaria se oficie a dicha entidad reiterando el oficio no.35 del 22 de enero de 2024.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado el abril 19 de 2024

Firmado Por:

Jorge Andres Quijano Devia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Rovira - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e23a5b1036510365d98fee1994005361f1d288b095dfd9ebe354b7650776a78a**

Documento generado en 15/04/2024 03:41:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>